



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1048 DE 2021
ADICIONAL NÚMERO UNO (01) DE 2021**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.

VALOR SOLICITADO: \$52.973.431.426,00 MONEDA CORRIENTE.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
MUNICIPIO DE CAREPA NIT: 890.985.316-8

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, según Resolución No. 3193 de 19 de octubre de 2021 y posesionada mediante acta No. 149 de 19 de octubre de 2021, obrando en nombre y representación legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 14 de octubre de 2021 debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JONNAN ALEXIS CERQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.648.954 obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAREPA** en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2019 ante La Notaría Única del círculo de Carepa, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio de 14 de octubre de 2021 el municipio de Carepa solicita al Instituto Nacional de Vías los Recursos por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$52.973.431.426,00.)**, Para un total del convenio de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$59.875.431.426,00)** para la cofinanciación del convenio 1048 de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio Interadministrativo del 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de Carepa, Supervisor Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y la abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No.03 de 12 de noviembre de 2021.

4) Que con Memorando SRV 84553 del 12 de noviembre de 2021, el Subdirector de Vías regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual de Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1048 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio en **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$52.973.431.426,00)**, Para un total del convenio de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$59.875.431.426,00)**
CTP

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$59.875.431.426,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 213921 del 3 de noviembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$15.507.832.611,00,00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera del rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11 el valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO M/CTE (\$14.826.245.265,00,) y del C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Nación, Recurso 11 el valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$681.587.345,00,00).

PARAGRAFO: Toda vez que el plazo el convenio excederá la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Radicado 2-2021-060294, suscrito por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación según el caso, con número de autorización SIIF Nación 113121 del 11 de noviembre de 2021, así:

VIGENCIA FISCAL	VALOR
2022	TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE M/CTE. (\$37.465.598.815,00)

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por el **MUNICIPIO**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre del año 2021.

POR EL INSTITUTO:

Firmado
digitalmente por
CATALINA
TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Subdirectora de Gestión Contractual de Procesos Administrativos (E)

POR EL MUNICIPIO:


JONNAN ALEXIS CERQUERA
ALCALDE

Elaboró: Leyda Margarita Amaya Arias – Abogada SVR.
Vo. Bo. Ing. Patricia Ines Morales Padron SVR
Vo.Bo. Cristian Eduardo Beltran Ceron Abg. SVR